



COMISION DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE
ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHAN CUATRO
INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN
EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO
GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
MATERIA DE CREACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS.**

Dictamen: 04/CRRPP/LXII
Iniciativas: 02, 08, 11 y 12/CRRPP/LXII
Expedientes: 75, 168, 209 y 251/DGPL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen, las iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes.

1. En la sesión del 20 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Diputada Gloria Bautista Cuevas (PRD) y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3605-II, el martes 18 de septiembre de 2012.

3. En la sesión del 25 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Carol Antonio Altamirano (PRD) y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

4. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3610-II, el martes 25 de septiembre de 2012.

5. En la sesión del 27 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Marino Miranda Salgado (PRD) y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

6. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3612-III, el jueves 27 de septiembre de 2012.

7. En la sesión del 6 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT) y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

8. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3597-II, el jueves 6 de septiembre de 2012.

Contenido de las iniciativas.

- La iniciativa presentada por la Diputada Gloria Bautista Cuevas, propone crear la Comisión Ordinaria de “Alimentación”. En la exposición de motivos la diputada expresa que *“Diputados y senadores de la LXI Legislatura constituyeron el 7 de diciembre de 2011 el Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con el movimiento de parlamentarios y organizaciones sociales de América Latina y el Caribe, para crear espacios de diálogo e impulso de reformas legislativas que permitan la*

ejecución de políticas públicas que contribuyan a la erradicación del terrible flagelo del hambre que afecta más de 52 millones de personas en la región y de las que en el país se encuentran más de la mitad”.

- Además de lo anterior, la iniciativa de la Diputada Bautista reconoce que la reforma constitucional aprobada en la LXI Legislatura y que el 14 de octubre del 2011 se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, cuyo contenido modificó el artículo 4o., a fin de reconocer el derecho a la alimentación sana y suficiente de todos los mexicanos, *“se trata de un proceso legislativo, de gestión, de cabildeo y de concertación que significaron 17 años de intenso trabajo hasta llegar a la aprobación de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores y 18 congresos locales de dicha reforma”.*
- De ahí que la propuesta considere oportuna la creación de una Comisión ordinaria de Alimentación, con el objetivo de atender este tema que ahora está reconocido en la Constitución.
- La iniciativa presentada por el diputado Carol Antonio Altamirano, propone crear la Comisión Ordinaria de “Desarrollo Regional Sur-Sureste”.
- El proponente argumenta en su iniciativa que *“La propuesta que se presenta a la consideración de esta soberanía es que se brinde atención al problema del desarrollo regional sur-sureste, mediante la conformación de la comisión ordinaria del mismo nombre”* La conformación de la comisión especial, dice su iniciador *“fue una medida inicial que permitió, hace varias legislaturas, canalizar los reclamos de las entidades de manera emergente en las últimas cuatro legislaturas. Ahora con esa experiencia, se ha madurado lo suficiente y se puede avanzar en la conformación de la comisión ordinaria para el desarrollo regional sur-sureste”.*
- En ese mismo sentido la iniciativa menciona que la Comisión de Desarrollo Regional Sur-Sureste *“será un espacio parlamentario adecuado para atender lo relativo al desarrollo social que establece la Constitución, así como las leyes relativas a la planeación, el desarrollo social y los decretos de gasto correspondientes en lo que hace al ramo 23”.*
- La iniciativa presentada por el Diputado Marino Miranda Salgado, propone crear la Comisión Ordinaria de “Asuntos Mineros”.

- En su exposición de motivos la iniciativa establece que *“la Ley Minera y la legislación reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de minería expedida en junio de 1992, fue diseñada con el objetivo de establecer condiciones competitivas para las inversiones”*; sin embargo no se obtuvieron resultados favorables pues no se contaba con un completo control de la actividad minera. Asimismo, el iniciador menciona que de acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Economía, *“el territorio nacional concesionado a empresas mineras para la extracción de metales y minerales del subsuelo aumentó 53 por ciento en 5 años y medio del gobierno de Felipe Calderón, al pasar de 21 millones 248 mil hectáreas en 2007, a 32 millones 573 mil hectáreas hasta junio de 2012”*.
- La iniciativa presentada por el Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, propone crear la Comisión Ordinaria de “Trabajadores Ex Braceros Mexicanos”. Cabe mencionar, que la propuesta se respalda a través de los siguientes argumentos: *“derivado de la publicación de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, el 25 de mayo de 2005, se constituyó en esta Soberanía, la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros, con la finalidad de coordinar con la Secretaría de Gobernación, mediante el fideicomiso expresamente creado para dispersar los pagos a los ex braceros mexicanos”*.
- Además de lo anterior, la iniciativa menciona que el fideicomiso creado para dispersar los pagos a los ex braceros mexicanos, no se ha cumplido a cabalidad por lo que es necesario que el programa siga operando con la finalidad de devolver los ahorros a los mexicanos que dejaron la mayor parte de su vida laboral en los Estados Unidos de Norteamérica. De ahí que advierte la necesidad de crear una Comisión ordinaria que se haga cargo del tema.

Consideraciones.

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Las Comisiones son órganos de gran relevancia para que el Congreso pueda llevar a cabo sus funciones legislativas y atender de manera integral las necesidades en todos los órdenes de la problemática nacional; es preciso señalar que, para la Cámara de Diputados su sistema de Comisiones es de fundamental importancia para desarrollar una eficiente labor de control político, así como de desarrollo y perfeccionamiento de la legislación nacional, en términos de los artículos 73 y 93 constitucionales.
3. La Ley Orgánica del Congreso, así como el Reglamento de la Cámara de Diputados precisan que a las comisiones, según el caso de la que se trate, pueden corresponderles alguna o algunas de las funciones siguientes: De dictamen a iniciativas de ley o decreto; de solicitud, recepción y análisis de información; de control de la administración pública; de dictamen para dar cumplimiento a la facultad de designar servidores públicos; de preparación de proyectos de ley y desahogo de consultas sobre los ordenamientos que rigen el funcionamiento de la Cámara; de información y de control evaluatorio; de conocimiento y resolución de denuncias por responsabilidad de servidores públicos; y de investigación sobre el funcionamiento de las entidades de la Administración Pública Federal.
4. De lo anterior se desprende la importancia de que la Cámara de Diputados cuente con órganos legislativos fuertes y con facultades claramente definidas, que le permitan desempeñar su labor de control y evaluación, de manera eficaz.
5. El artículo 39, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso, que se refiere a la materia y competencia de las comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados establece que *“Las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*.
6. Por otro lado, debemos tomar en cuenta que las materias que ocupan a las iniciativas aquí dictaminadas, actualmente están siendo atendidas en las comisiones ordinarias que integran la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo siguiente:

- En lo que respecta al tema de Alimentación, está contenida en los temas de la Comisión de Desarrollo Social y de Economía, de acuerdo a la competencia de las Secretarías del mismo nombre, como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus artículos 32 y 34 respectivamente. *“A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XVI. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;(...).”* *“A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos: IX.- Participar con las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; XI.- Coordinar y dirigir con la colaboración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Sistema Nacional para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; (...).”*
- Por cuanto al tema sur-sureste, ésta propuesta puede considerarse superada, porque la materia es atendida actualmente por la Comisión de Desarrollo Social, de acuerdo a la competencia de la Secretaría del mismo nombre, como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 32: *“A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I.- Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; II.- Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;*

III.- Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; IV. Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; V.- Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores; (...)”.

Además de lo anterior, el tema del sur-sureste ahora se atenderá través de la recién creada Comisión ordinaria “Asuntos Frontera Sur-Sureste”.

- Respecto al tema de asuntos mineros, podemos afirmar que corresponde a una materia que atiende la Comisión de Economía, que en correspondencia con la Secretaría el ramo, analiza y dictamina los asuntos que señala artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: “A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos (...) XXVII.- Formular y conducir la política nacional en materia minera; XXVIII. Fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero, y regular la explotación de salinas ubicadas en terrenos de propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar; XXIX. Otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera, en los términos de la legislación correspondiente (...)”.

- Por último, el tema de los trabajadores exbraceros mexicanos está contenido en la materia que atiende la recién creada Comisión de Asuntos Migratorios.
7. Las diversas reformas a la Ley Orgánica del Congreso, promovidas con el fin de incrementar el número de comisiones, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, han dado como resultado la proliferación de estos órganos en su carácter ordinario de manera desproporcionada, a pesar del mandato expreso de la Ley Orgánica, en el artículo 39, párrafo tercero, que como ya se apuntó, señala que las comisiones deben corresponderse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 8. El pasado mes de octubre del presente año, conforme el acuerdo de los Grupos Parlamentarios, se presentó y aprobó por el Pleno de la Cámara de Diputados una reforma a la Ley Orgánica del Congreso, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de octubre de 2012, con el objetivo de crear once nuevas Comisiones ordinarias, tomando en consideración las propuestas de los legisladores, así como *“el nuevo entorno social, político y económico del país, se hace necesario general una nueva configuración respecto de la cantidad y nomenclatura en algunos de los órganos legislativos de la Cámara de Diputados, así como en su competencia que permita presentar una atención con mayor especificidad en las materias que se atienden”*.¹ Así, se conformaron nuevas comisiones ordinarias con temas diversos, con el fin de atender los requerimientos que a través de diversas legislaturas se habían expresado, en asuntos de sur-sureste, protección civil, asuntos migratorios, entre otros.
 9. Esta dictaminadora estima que la aprobación de las iniciativas que aquí se resuelven, generarían mayor complejidad en la integración actual de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, así como duplicarían sus funciones o disminuyendo su capacidad técnica y distorsionando su relación con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal.

¹ Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, el 16 de octubre del 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desechan las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Diputada Gloria Bautista Cuevas (PRD).
2. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Carol Antonio Altamirano (PRD).
3. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Marino Miranda Salgado (PRD).
4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT).

Segundo. Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión Ordinaria del día 19 del mes de diciembre de 2012.







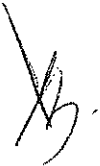
La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Rúbricas de diputados y diputadas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



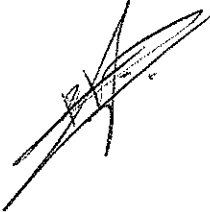


Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen para Desechar cuatro iniciativas que reforman el
artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los
Estados Unidos Mexicanos

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcos Aguilar Vega	Querétaro 03 Distrito PAN			
 Dip. Alberto Díaz Trujillo	Estado de México 15 Distrito PAN			
 Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos	Chiapas 6° Distrito PRI			
 Dip. Brenda María Alvarado Sánchez	Estado de México 11° Distrito PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen para Desechar cuatro iniciativas que reforman el
artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los
Estados Unidos Mexicanos

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Ricardo Monreal Ávila	Distrito Federal 4ª Circunscripción Movimiento Ciudadano			
 Dip. Roberto López Suárez	Zacatecas 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Rubén Camarillo Ortega	Aguascalientes 2ª. Circunscripción PAN			
 Dip. Fernando Rodríguez Doval	Distrito Federal 4ª. Circunscripción PAN			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



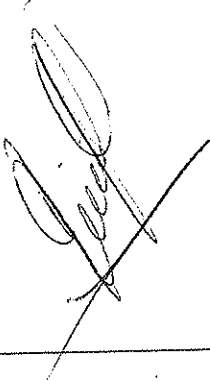
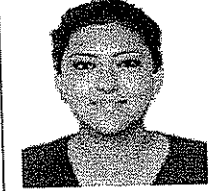


Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen para Desechar cuatro iniciativas que reforman el
artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los
Estados Unidos Mexicanos

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María del Rocío Corona Nakamura	Jalisco 1° Distrito PRI			
 Dip. Cristina González Cruz	Estado de México 39° Distrito PRI			
 Dip. Norma Ponce Orozco	Estado de México 16° Distrito PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen para Desechar cuatro iniciativas que reforman el
artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los
Estados Unidos Mexicanos

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Miguel Samano Peralta	1er. Distrito Estado de México PRI			
 Dip. Eduardo Román Quián Alcocer	1er. Distrito Quintana Roo PRI			
 Dip. Alfa Eliana González Magallanes	Coahuila 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Tabasco 5º Distrito PRD			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen para Desechar cuatro iniciativas que reforman el
artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los
Estados Unidos Mexicanos

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Jorge Salgado Parra	Guerrero 6° Distrito PRD			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García	Guanajuato 12 Distrito PVEM	